



SAREM

*(Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos)*

---

Sr. Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. Homero M. Bibiloni

Sra. Ministro de la Producción.

Lic. Débora Giorgi

De nuestra mayor consideración:

La Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), a través de la Comisión de Conservación, nos dirigimos a Ud. con la finalidad de dar conocimiento sobre nuestra posición y preocupación respecto al impacto ambiental, social y sanitario causado por la explotación minera a gran escala, que afecta a varias provincias del país (Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Jujuy, entre otras). Consideramos que estos impactos podrían minimizarse con adecuadas políticas de producción y conservación.

La minería a gran escala (mega-minería) en los últimos años ha sido impulsada solo pensando a corto plazo y con fuertes beneficios de algunos sectores privados. Como es de público conocimiento esta actividad, que se lleva a cabo a cielo abierto, utiliza sustancias altamente contaminantes como cianuro o ácido sulfúrico, grandes demandas energéticas (e.g., 1000000 m<sup>3</sup> de gas natural × día), importantes volúmenes de agua por largos periodos de tiempo (e.g., 350 l × seg. × 15 años o más), producción y amplificación de drenaje ácido de mina y roca, altos niveles de tráfico (e.g., 1 camión con acoplado cada 10 min. × 24 h al día × 20 años o más) y generación de importantes pasivos ambientales (e.g., escombreras, diques de cola, pilas de sal). Por lo tanto, esta actividad ubicada en las cabeceras de cuencas hídricas, ocasiona contaminación química de acuíferos (nacientes de ríos y aguas subterráneas) con tóxicos empleados en las distintas etapas de la producción; contaminando además el agua de ecosistemas distantes y el agua para consumo humano. En

consecuencia, el potencial de impacto por extracción y/o contaminación del agua, va mucho más lejos de la zona de influencia directa del emprendimiento, con efectos sinérgicos y acumulativos en el ecosistema. A pesar de lo expresado en los diversos estudios de impacto generado por industrias mineras, los registros demuestran claramente que la explotación con lixiviación de cianuro, no se practica de manera segura. El cianuro es un compuesto químico altamente tóxico, cuya exposición a dosis elevadas puede resultar en consecuencias mortales o daños irreversibles en el organismo; mientras que la exposición prolongada a bajos niveles puede derivar en diversos problemas respiratorios, cardíacos y hormonales.

En adición, y especialmente por la gran cantidad de remoción de materia, la mega-minería provoca pérdida de suelos por erosión eólica sobre de la tierra expuesta, y aumento de la sedimentación en arroyos, ríos y lagos, perjudicando la flora y fauna terrestre y acuática. Debe además tenerse en cuenta la contaminación acústica y ambiental producto de explosiones y emisión de polvos al dinamitar las montañas, provocando también trastornos respiratorios en poblaciones ubicadas a cientos de kilómetros del emprendimiento. El impacto social es igualmente importante, debido a los enfrentamientos causados por las falsas promesas de generación de riquezas y empleo, trayendo consigo altos costos sociales, como la apropiación de las tierras de comunidades locales, condiciones laborales peligrosas e insalubres, alteración de las relaciones sociales, cambios radicales y abruptos en las culturas regionales, y desplazamiento de otras actividades económicas tradicionales locales, generando destrucción de las formas de sustento y de vida de las comunidades, y pérdida de la actividad turística.

El punto de debate en relación a los efectos ambientales de estos emprendimientos sigue siendo conflictivo debido a su carácter “pasivo” a corto plazo. Las consecuencias ecosistémicas de la ruptura del ciclo del agua, del ciclado de nutrientes y de la remoción en masa del suelo, se visualizan en el mediano y largo plazo, y lamentablemente, cuando estas consecuencias se visualizan es porque su daño es irremediable. Los ecosistemas donde estos emprendimientos se localizan se caracterizan por ser poco resistentes y resilientes, agravando los efectos locales ya conocidos. Lo que pretendemos es estimular a la prevención de la ruptura de estos procesos. Hace más de 20 años que a nivel mundial se está trabajando por el desarrollo sustentable local (ej. Informe

Brundtland, 1987 – Comisión Mundial de Ambiente y Desarrollo), lo que implica la generación de actividades productivas que estimulen el desarrollo económico y social local, afectando lo menor posible el ambiente. Los mega-emprendimientos mineros atentan contra varios principios de la declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), y tratados internacionales a los cuales Argentina les ha dado estado constitucional (ej. Convenio sobre la Diversidad Biológica - Ley 24.375, decreto 1347-1997; Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación - PAN-SAyDS). Esta falta de coherencia entre la postura respecto a problemáticas ambientales, la legislación y la acción concreta atentan contra la credibilidad de cualquier gobierno. Desde SAREM creemos que es de suma importancia la regulación de la mega-minería en cuanto a su magnitud, sus impactos locales y regionales ambientales, y sus consecuencias sociales; para que la actividad de extracción de minerales en nuestro país sea coherente con las legislaciones nacionales y declaraciones pasadas y actuales respecto al desarrollo sustentable.

Solicitamos por este medio se exija a las empresas mineras estudios objetivos y adecuados de impacto ambiental, y planes de monitoreo con rigor científico en áreas que excedan la zona de extracción. En referencia particular al tema de las evaluaciones de impacto ambiental, sugerimos se exija para este tipo de mega-emprendimientos la incorporación de herramientas como la Evaluación Ambiental Estratégica (ej. Directiva Europea EAE - 2001/42/CE), que permite la evaluación de políticas y planes de gran impacto espacial y temporal, considerando impactos sinérgicos, acumulativos, indirectos, sociales, económicos y ambientales. Es fundamental que en evaluaciones ambientales las personas responsables de los informes cuenten con apoyo científico adecuado, para lo que nuestra sociedad científica se pone a disposición. A su vez, es de suma importancia que el estado otorgue herramientas e incentive el inicio de acciones legales contra las empresas, profesionales y/o funcionarios que avalen informes incompletos, dudosos y carentes de rigor científico y/o que incumplan la legislación vigente.

Para lograr esto, creemos necesaria la modificación de las leyes relacionadas a la producción minera y que beneficia ampliamente a las empresas en perjuicio del Estado. Por ejemplo, Ley N° 24196: estabilidad fiscal y cambiaria por 30 años; exenciones de aranceles y tasas aduaneras (Resolución 112/2000); reembolso a las exportaciones

realizadas por puerto patagónicos del 5% (Ley 23018); deducción del 100% del impuesto a los combustibles líquidos (Ley 23966); eliminación de gravámenes, tasas municipales e impuesto a los sellos (Ley 24228); regalías con tope fijado en el 3% del valor de boca de mina del mineral (Ley 25161); devolución del IVA a la exploración (Ley 25429); exención del impuesto al cheque (Decreto N° 613/2001), etc.

Por lo tanto, pensamos y sentimos que todos nos tenemos que comprometer en la protección de nuestro patrimonio natural, fauna, flora, suelo, agua (ríos, glaciares, lagos) y aire. Las problemáticas ambientales, por su carácter impersonal, son responsabilidad de todos los ciudadanos. Sin embargo, es obligación del Estado no solo legislar, sino también velar por su prevención y por la conservación de ecosistemas, para garantizar el mantenimiento de servicios ecosistémicos necesarios para la vida. Esperamos que nuestra opinión sea considerada al momento de tomar decisiones claves sobre los ecosistemas. Para esto, como sociedad científica quedamos a su disposición. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Comisión de Conservación

Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM)



Dra. M. Mónica Díaz  
Presidente SAREM



Dr. David Flores  
Coordinador Comisión de Conservación SAREM